

---

**RESOLUCION GENERAL N° 025 -DPIP-2014**

**SAN LUIS, 07 de Octubre de 2014.**

**V I S T O:**

El Código Tributario de la Provincia de San Luis - Ley de N° VI 0490-2005 y sus modificatorias; y, la Resolución N° 237-MHP-2011, y la Resolución 11-DPIP-2013; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, el Artículo 5 de la Resolución ° 237-MHP-2011, faculta a la Dirección Provincial de Ingresos Públicos a realizar las modificaciones necesarias para el correcto funcionamiento de la repartición, mediante Resolución.

Que, las funciones y facultades de la D.P.I.P. establecidas en el Artículo 15° del Código Tributario de la Provincia de San Luis, son ejercidas por el Director Provincial, quien se encuentra facultado, en virtud de lo previsto en el Artículo 19° del citado cuerpo normativo, a delegar las mismas en funcionarios, empleados o entidades prestadoras de servicios profesionales conexos con la administración tributaria, mediante resolución.

Que, en el marco de las normas de calidad y el Sistema de Gestión de calidad que se está implementado en la Dirección Provincial de Ingresos Públicos, es necesario modificar las Resoluciones referidas;

Que, en virtud de haberse producido cambios en los cargos existentes, tanto funcionales como en las dependencias dentro de los mismos niveles estructurales del actual Organigrama, es necesario modificar la Resolución N° 11-DPIP-2013;

Que, el Organigrama de la D.P.I.P debe responder a la estructura organizativa real de la Dirección en cuanto a la distribución de jerarquías, cargos, funciones y responsabilidades, a los fines de esquematizar la organización estructural en correlación con las condiciones reales, y mejora en la ejecución de todos los procedimientos;

**CDE. RESOLUCION GENERAL N° 025 -DPIP-2014**

Por ello y en uso de sus atribuciones:

**LA DIRECTORA PROVINCIAL DE INGRESOS PUBLICOS**

**RESUELVE**

**Art. 1º.** Aprobar el Organigrama de Funciones que se modifica por medio de la presente y que como Anexo I forma parte.

**Art. 2º.** Reasignar en las siguientes Unidades las competencias a saber:

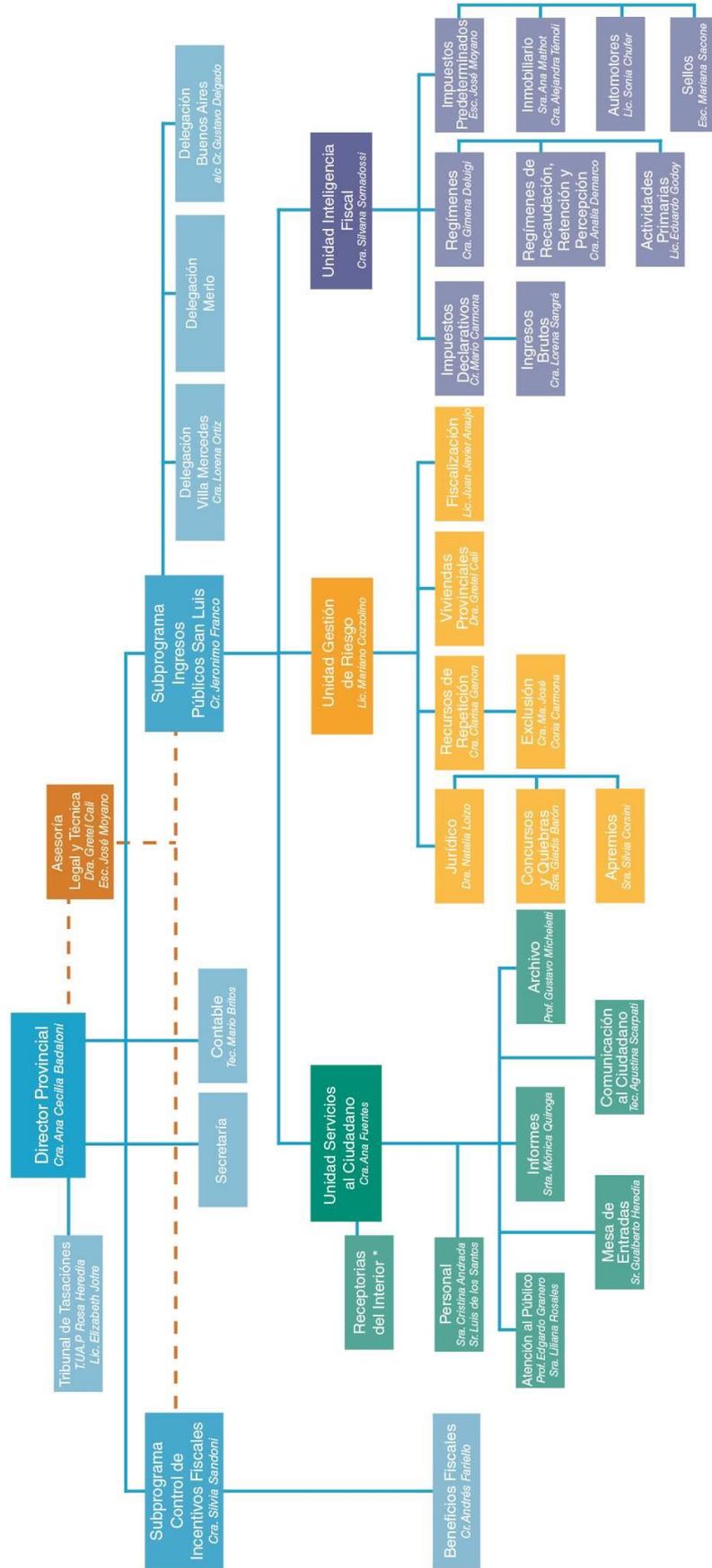
- a. Unidad Servicios al Ciudadano.
  - Simplificación y personalización de trámites, procedimientos unificados.
  - Atención al contribuyente en mostrador.
  - Comunicación institucional y con el contribuyente.
  - Personal, control de recursos humanos.-
  - Implementación y Control del Sistema de Gestión de Calidad.-
  - Certificación de Normas de Calidad.-
- b. Unidad Gestión de Riesgo
  - Control del cumplimiento de las obligaciones fiscales.
  - Control de Mora y falta de Presentación. Multas
  - Seguimiento de Planes de Pago.
  - Selección de casos de fiscalización.
  - Análisis e interrelación de información con otros organismos.
  - Detección de contribuyentes informales.
  - Seguimiento de los Ejecutores Fiscales Externos.
- c. Unidad Inteligencia Fiscal.
  - Seguimiento y Control de los distintos regímenes vigentes.
  - Seguimiento y Control en el cumplimiento formal y sustancial de los Impuestos Predeterminados y Declarativos.
  - Seguimiento, Control y Optimización de los niveles de cumplimiento de los contribuyentes.
  - Selección de casos de Fiscalización.

---

**CDE. RESOLUCION GENERAL N° 025 -DPIP-2014**

- Art. 3°.** Agregar dependiendo del Subprograma de Ingresos Públicos San Luis a la Delegación de Merlo designada como tal en el Decreto N° 3950-MH y OP-2013.-
- Art. 4°.** Modificar sólo la dependencia del Departamento Contable, pasando a depender de la Dirección, manteniéndose en el mismo nivel estructural como oficina.-
- Art. 5°.** Modificar sólo la dependencia de la oficina Actividades Primarias, pasando a depender de la Subunidad Regímenes,, manteniéndose en el mismo nivel estructural como oficina .-
- Art. 6°.** Unificar a las oficinas Régimen de Recaudación, Régimen de Retención, Régimen de Percepción y Régimen de Información, en el Departamento denominado “Regímenes de Recaudación, Retención y Percepción”, que se encontrará a cargo de la Cra. Analía Demarco DNI: 27.932.697.-
- Art. 7°.** Suprimir la oficina Clave Fiscal dentro de la Sub Unidad Impuestos Declarativos.-
- Art. 8°.** Suprimir la oficina Verificación, dentro de la Sub Unidad Fiscalización.-
- Art. 9°.** Dar de baja al Cr. Esteban Nicolás Santágata Chada DNI 26.213.094 como encargado de la Sub Unidad Fiscalización.-
- Art. 10°.** Designar como encargado de la Subunidad Fiscalización al Lic Juan Javier Araujo DNI 28.759.003.-
- Art. 11°.** Agregar dependiendo de la Dirección en el Organigrama de Funciones a “Secretaría”, la cual actúa como oficina en el nivel estructural.-
- Art. 12°.** Hacer saber a la Dirección Provincial de Ingresos Públicos y Programa Capital Humano.-
- Art. 13 °.** Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CDE. RESOLUCION GENERAL N° 025 -DPIP-2014**



\* Receptorías:  
Buena Esperanza, Candelaria, Concaran, Justo Daract, Villa del Carmen, Las Chacras, La Toma, Merlo, Naschel, Nueva Galia, Paso Grande, Unión, Quines, San Francisco, San Martín, Santa Rosa, Tilisarao, Villa Larca.